



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0105 -2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 17 AUG 2015

VISTO: el Oficio N° 333-2014-MDH/A, presentado por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, con Registro N° 2341 de fecha 21 de Noviembre de 2014, en el cual se adjunta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL PARA 18 LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura e Informe N° 048-2015/GOB.REG.PIURA-DREM-DE/LGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las Actividades Eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que modifica diversas normas del marco normativo eléctrico, modificó el art. 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, indicando que para la ejecución de las obras de los SER se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y descentralización vigentes;

Que, mediante D.S. N° 011 – 2009 - EM, se modificó el artículo 39 del D.S. N° 025-2007-EM, el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, indicando que, "Para el caso de instalaciones de transmisión que integren los Sistema Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un estudio de impacto ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar la obra (...)"

Que, por Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, se declaró que ha concluido la transferencia al Gobierno Regional Piura de la función de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las acciones correspondientes, con la facultad de Evaluar y Aprobar





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0105 -2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 17 AUG 2015

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW);

Que, por Oficio N° 333-2014-MDH/A, con Registro N° 2341, recepcionado con fecha 21 de Noviembre de 2014, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, solicitó la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL PARA 18 LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

Que, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL PARA 18 LOCALIDADES, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", ha sido objeto de evaluación mediante Informe N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-DREM-DE/LGM, por el cual la Dirección de Electricidad formuló observaciones a fin de que las mismas sean levantadas;

Que, mediante Carta N° 011-2015-JJRS, con Registro N° 1160, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, presentó el levantamiento de las observaciones planteadas, por lo que la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ha procedido con realizar la evaluación correspondiente mediante el Informe N° 048-2015/GOB.REG.PIURA-DREM-DE/LGM, por el cual la Dirección de Electricidad recomendó la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada al haberse levantado las observaciones planteadas;

Estando al Informe de la Dirección de Electricidad y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura;

De conformidad con De conformidad con el D.S. N° 029-94-EM que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 025-2007-EM, Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Supremo N° 011-2009-EM, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0105-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura,

MINAM y demás normas pertinentes, en merito a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 028-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL PARA 18 LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regional o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes.....

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.....

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Transcrito a:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Calle Grau S/N°
Huarmaca. -



Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA